

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá D. C., junio 11 de 2021

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con el No. 1569432021 de fecha **mayo del 2021**, presentado por persona (s) no identificadas y allegado a esta Subdirección Local de Rafael Uribe Uribe, a través del Sistema Integral de Atención al Ciudadano, procede la Doctora **MARIA JANETH RINTA PIÑEROS**, Subdirectora Local (E) Rafael Uribe Uribe a emitir respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 11 de junio de 2021, siendo las 4:00 p.m.



MARIA JANETH RINTA PIÑEROS
 Subdirectora Local (E) para la Integración Social Rafael Uribe Uribe

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy a las 4:00 P.M. horas del (21) VEINTI UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 04:00 P.M.

GLORIA CERQUERA ARAGON
 Subdirectora Local para la Integración Social Rafael Uribe Uribe

Proyectó: John Alexander Mosquera Mosquera - Responsable SDQS, SLIS RUU
 Revisó: María Janeth Rintá Piñeros – Líder Territorial SLIS RUU



Codigo 12330
Bogotá D.C., mayo de 2021

Señor (a)
ANONIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta requerimiento SDQS No. 1569432021
Referencia: Radicado WEB

Apreciada señor (a) ANONIMO:

En atención al asunto de referencia y dentro de los términos legales establecidos, me permito informarle sobre las acciones realizadas por parte de la entidad para atender la situación expresada por usted en el comunicado, donde indica que " (...) El aumento de los indigentes en la zona del Gustavo Restrepo desde la Av. Caracas con Cl. 28 y 27 Sr hasta la Kr. 10 la presencia de estas personas en condición de indigencia ha generado aumento de la delincuencia, estas personas así como tienen derechos también debe tener deberes como cualquier ciudadano en general (...)" Se procede a dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, se precisa que:

En primer lugar, les informamos que, la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder en el sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas a lograr procesos de inclusión social; en ese orden de ideas, la Entidad a través de la Subdirección para la Adultez ejecuta el proyecto estratégico 7757 " Implementación de Estrategias y Servicios Integrales para el Abordaje del Fenómeno de Habitabilidad en calle en Bogotá" , el cual tiene dentro de sus objetivos "Mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo. " Por lo anterior, en el marco de la atención integral al fenómeno de la habitabilidad en calle, la Subdirección para la adultez mediante el proyecto 7757, ha creado estrategias que forman en las 19 localidades de la ciudad llegar con los servicios sociales y atender a las y los ciudadanos habitantes de calle que lo requieran. Estas acciones están encaminadas a mitigar los riesgos y daños asociados a la vida en calle y se desagregan de la siguiente forma:

Jornadas de autocuidado: Esta acción se fundamenta en la eliminación de las barreras de acceso a servicios básicos, y esta oferta al territorio específico donde se ubica la población, lo que busca avanzar en la restitución de derechos. Para su desarrollo se contempla el acceso a servicios básicos como la entrega de implementos de aseo personal, peluquería, alimentación y en general todos los aspectos relacionados con el cuidado de sí mismo. Para ello se cuenta con una estructura acorde a la dignidad de cualquier ser humano, puede ser un equipamiento urbano determinado, o un espacio público adecuado por medio de elementos como carpas, baños portátiles y espacios privados, etc. Su objetivo estará dirigido a brindar a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle en primer lugar una asistencia básica en servicios de higiene personal; sin embargo, estos espacios estarán acompañados por el principio de la escucha activa, atención psicosocial, acciones pedagógicas y otros activación de rutas de atención a servicios o instituciones que requieran la población.

Planes de atención individual para el desarrollo de capacidades: Los planes de atención individuales están dirigidos a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle mayores de 29 años presentes en la ciudad de Bogotá, que no desean procesos institucionalizados en centros de atención, pero que si consideran desde su autonomía la necesidad de transformar su vida en calle a través de lo que valoran ser y tienen habilidades para hacer, su objetivo es el desarrollo de capacidades que mejorar su calidad de vida y dignificar su vida en la calle. Estos planes de atención son establecidos por un equipo profesional interdisciplinar que atienden las necesidades, expectativas e intereses de las y los ciudadanos habitantes de la calle, se dan en todas las 19 localidades urbanas de Bogotá.

Recorridos en calle activación de rutas y referenciación: Estos recorridos están diseñados para abordar a los ciudadanos de calle en cada uno de los lugares en donde se encuentra y ofertar los servicios sociales dispuestos para su atención, adicional a ello se da atención a las solicitudes ciudadanas, para ello en el mes de marzo se cuenta con un equipo de tres personas a nivel distrital que da respuesta a cada una de las solicitudes. En ese orden de ideas, los equipos territoriales del proyecto 7757 atiende el fenómeno de habitabilidad en calle las 24 horas del día, los 365 días del año, realizando recorridos diurnos y nocturnos en las UPZ de todas las localidades de la ciudad, con la finalidad de contactar y sensibilizar a la población habitante de calle para que acceda a los diferentes servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social; por medio de la lectura territorial se identifican necesidades de la población y dinámicas del fenómeno social lo que facilita la activación de rutas con apoyo intersectorial.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo manifestado en su solicitud, queremos informarle que la zona referida por usted se recorre dos veces por semana, durante los recorridos se identificó que en su mayoría son ciudadanos habitantes de calle



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210531-221131-1e640_34760937
2021-05-01T07:21:55-05:00 - Pagina 1 de 3



flotantes, que transitan ese corredor por su cercanía con la localidad de San Cristóbal y de igual manera porque la zona es comercial, lo cual favorece el acceso a la alimentación. No obstante, se sensibiliza a la población sobre la importancia de la sana convivencia, cuidado del espacio público y del medio ambiente.

Por otra parte, es importante preciar que, el acceso a los servicios sociales que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS - a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle son de carácter voluntario, conforme a la Sentencia T -043/2015 de la Corte Constitucional que indica:

"En nuestro país cada persona es libre de desarrollar su personalidad acorde con su plan de vida. Es a cada individuo a quien corresponda señalar los caminos por los cuales pretenden llevar a cabo su existencia, sin afectar los derechos de los demás. (...) Es únicamente a través de esta manera donde efectivamente se es digno consigo mismo (...). De este modo, la "mendicidad" ejercida por una persona de manera autónoma y personal, sin incurrir en la intervención de un agente intermediario a través de la trata de personas, no es un delito ni una contravención. De hecho, cualquier tipo de reproche jurídico, sea en forma de sanciones o intervenciones terapéuticas forzadas, resulta inadmisibles en tanto cosifica al habitante de la calle en aras de un supuesto modelo ideal del ciudadano virtuoso o a manera de una acción preventiva en contra de un potencial criminal. ". Esto en concordancia con los fundamentos de gratuidad y aceptación libre propios de la PPFHC "

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración social no tiene dentro de sus competencias misionales el retiro de cambuches o asentamientos de ningún tipo, ni traslado de ciudadanos y ciudadanas sin su consentimiento e informado, ni cuenta con programas especiales para recuperadores de oficio, ni desarrolla labores de recolección de basuras o escombros; sin embargo, el equipo local del proyecto en mención, estará atento a cualquier acción de articulación que sea liderada por las entidades correspondientes, como Alcaldía local, Policía Nacional, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, entre otras; que generar procesos de corresponsabilidad, no solo entre sectores e instituciones, sino con los actores sociales comunitarios.

De esta manera esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

MARÍA JANETH RINTA PIÑEROS
Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe (E)

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Proyectó: Myrna Susana Pinzón Fernández, Profesional Local Proyecto 7757

Revisó: Jhon Alexander Mosquera Mosquera, SQDS - SLIS RUU

Aprobó: María Janneth Rinta Piñeros, Líder Territorial - SLIS RUU





espeora
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210531-221131-1ef840-34760937
2021-06-01T07:21:55-05:00 - Página 3 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021048081

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20210531-221131-1ef840-34760937

Creación: 2021-05-31 22:11:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-06-01 07:21:54

Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora local de Rafael Uribe Uribe (E)

MRinta@sdis.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021048081

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20210531-221131-1ef840-34760937

Creación: 2021-05-31 22:11:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-06-01 07:21:54

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MARIA JANETH RINTA PIÑEROS MRinta@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-05-31 22:11:31 Lec.: 2021-06-01 07:21:48 Res.: 2021-06-01 07:21:54 IP Res.: 186.168.242.104



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20210531-221131-1ef840-34760937
2021-06-01T07:21:55-05:00 - Página 3 de 3